



### RESOLUCION JEFATURAL N° 008-2017-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 17 de enero de 2017

#### VISTO:

El Informe N° 012-2017-GORE-ICA-PETACC/DO; el Informe N° 069-2016-GORE-ICA-PETACC/OA-UP; y el Oficio N° 001-2016-GORE-ICA-PETACC/DO/WCP; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 001-2016-GORE-ICA-PETACC/DO/WCP de fecha 01/12/2016 el trabajador William Amilcar Croce Pisconte, solicita el pago de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señor padre Amilcar Croce León, quien falleciera el día 28/11/2016, conforme a lo dispuesto en la sexta cláusula de su contrato Individual de trabajo;

Que, dicho requerimiento lo efectúa al amparo de lo establecido en el cuarto párrafo la cláusula sexta del Contrato Individual de Trabajo, que suscribió con la Entidad; para lo cual adjunta como prueba Partida de Nacimiento, copia del Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como las boletas de gasto efectuado en el sepelio;

Que, con Informe N° 069-2016-GORE-PETACC-OA/UP el Jefe de la Unidad de Personal del PETACC, informa que es procedente otorgar la bonificación especial por subsidio por luto y sepelio, requerida por el Trabajador William Amilcar Croce Pisconte, por fallecimiento de su padre, acreditando el entroncamiento familiar con la respectiva Partida de Nacimiento y que de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo en su cláusula sexta reconoce una bonificación especial por fallecimiento de servidor o de un familiar directo (cónyuge, padre, madre o hijos) consistente en dos remuneraciones totales, los mismos que asciende a la suma de S/ 5,000.00 Soles, por tener como remuneración total mensual la suma de S/ 2,500.00 Soles;

Que, por concepto de sepelio se reconoce al trabajador hasta 2 remuneraciones mensuales y habiéndose acreditado con documentación los gastos efectuados por concepto de sepelio, este se reconocerá por la suma de S/ 5,000.00 Soles

Que, para tal efecto el Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación ha emitido la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000000024, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y con un visto de la Unidad de Personal y las Direcciones de Administración y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar al Trabajador Sr. WILLIAM AMILCAR CROCE PISCONTE el subsidio por luto y gastos de sepelio de quien en vida fuera su señor padre Amilcar Croce León, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su progenitor de acuerdo al siguiente desgastado que se detalla:**

- Subsidio por Luto	S/ 2,500.00 x 2 =	5,000.00
- Subsidio por Sepelio	S/ 2,500.00 x 2 =	5,000.00
<b>MONTO LÍQUIDO A PERCIBIR</b>		<b>S/ 10,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección de Administración abone la cantidad establecida en el artículo primero de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios: Operación y Mantenimiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con arreglo a ley.**

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la transcripción de la presente Resolución a la parte interesada e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.**

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

Jefatura del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
Conde de Nieva N° 393 - Urb. Luren  
Telf.: (056)233040-(056)237260  
Página Web: www.petacc.gob.pe

